



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/7  
18 de junio de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 7.1 del programa provisional\*

### RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

**XVI/7. Asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias de REDD+<sup>1</sup> pertinentes a la diversidad biológica y sobre posibles indicadores y mecanismos para evaluar los efectos de las medidas de REDD+ en la diversidad biológica**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Observando* las posibles sinergias en la ejecución de actividades de reducción de las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+), y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que garanticen que se apliquen en forma coherente y de manera que se apoyen mutuamente;

2. *Señalando* que la lista indicativa de indicadores para evaluar el progreso hacia los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario, podría ser útil para evaluar las contribuciones de las actividades de REDD+ para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Señalando* que hay orientación técnica pertinente para alcanzar beneficios para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales en el contexto de las actividades de REDD+ disponible o en preparación a nivel nacional, regional e internacional;

\* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

<sup>1</sup> Con referencia a decisiones y documentos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el término REDD+ se refiere a la “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”.

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen y redoblen sus esfuerzos para promover la contribución de las actividades de REDD+ para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y proporcionar beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, prestando particular atención a:

a) La creación de sinergias entre las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y las estrategias y planes de acción nacionales de REDD+, en particular indicando de qué manera las actividades de REDD+ pueden contribuir al logro de las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) El mayor fortalecimiento de los procesos vigentes de transferencia de tecnología y creación de capacidad para la inclusión de los indicadores pertinentes en los sistemas nacionales de supervisión de los bosques;

[c) La lista indicativa de indicadores que figura en el anexo del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, según proceda, para promover las salvaguardias de la diversidad biológica.]

[5. *[Aprueba][Toma nota de][Acoge con satisfacción]* el asesoramiento sobre las salvaguardias de la diversidad biológica para REDD+ específicas de cada país pertinentes que figuran en el anexo I\*\*, como orientación centrada en la aplicación nacional;]

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar la información del anexo I\*\* en la planificación y ejecución de actividades de REDD+ y en la preparación de informes nacionales y otras presentaciones sobre los progresos hacia las Metas de Aichi del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y, cuando proceda, otras presentaciones pertinentes en el marco de otros procesos;

7. *Señalando* su pertinencia para abordar las salvaguardias y los beneficios múltiples de REDD+, *reafirma* su orientación sobre enfoques de mitigación del cambio climático basados en los ecosistemas y sobre la reducción de los efectos de las medidas de mitigación en la diversidad biológica brindada en los apartados m) a q), s), u), v), y) y z) del párrafo 8 de la decisión X/33;

8. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, conforme a sus circunstancias y prioridades nacionales, así como a organizaciones y procesos pertinentes, a reducir el riesgo de desplazamiento de la deforestación y degradación de los bosques hacia áreas con un valor de carbono más bajo y/o un valor de diversidad biológica más alto, así como otros riesgos para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, por medio de lo siguiente, entre otros:

a) Realizar una planificación exhaustiva del uso de la tierra, aplicando el enfoque por ecosistemas y su orientación operacional, y haciendo uso de normas internacionales para determinar áreas de diversidad biológica clave con miras a dar prioridad a su conservación cuando se planifiquen y lleven a cabo actividades de REDD+ (decisiones V/6 y VII/11);

b) Promover una amplia participación en todas las fases de REDD+ a nivel nacional y, donde corresponda, a nivel subnacional, incluyendo la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales [y otros interesados pertinentes];

---

\*\* El anexo I se basará en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, revisado de conformidad con el pedido formulado al Secretario Ejecutivo en la parte B de esta recomendación.

c) Garantizar la supervisión de los cambios en la diversidad biológica en todos los principales ecosistemas terrestres, en el marco de la supervisión de los logros del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi; y promover la colaboración regional y subregional para la supervisión y la evaluación, con apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo;

9. Con referencia a las salvaguardias adoptadas en el párrafo 2 del apéndice I de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, *alienta* a aquellas Partes que estén planificando y llevando a cabo actividades de REDD+ a que desarrollen y apliquen salvaguardias de REDD+ que garanticen que se obtengan beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, y a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas en la ejecución nacional y, cuando proceda, subnacional.

10. *Señalando* que existen iniciativas en curso de salvaguardias relacionadas con REDD+, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que participan en tales iniciativas a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas, como una contribución al desarrollo y la aplicación de marcos de salvaguardias nacionales y, donde proceda, subnacionales, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 *supra*; e *invita* a organizaciones y países que estén en condiciones de hacerlo a prestar más apoyo a los países en desarrollo para abordar las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica y obtener múltiples beneficios en las actividades de REDD+ a nivel nacional y, cuando proceda, subnacional;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información de las Partes sobre experiencias acerca de cómo se están abordando los posibles efectos de las actividades de REDD+ en el modo tradicional de vida y los conocimientos y las prácticas consuetudinarias afines de las comunidades indígenas y locales, y que presente esta información al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración, e *invita* al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a considerar esta información al emprender su labor más amplia, según proceda;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) Aumente la colaboración con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (incluido su Panel Mundial de Expertos Forestales sobre diversidad biológica, gestión forestal y REDD+), así como con la Asociación REDD Plus, a fin de apoyar aun más los esfuerzos de las Partes para asegurar que REDD+ contribuya a la aplicación del Convenio y que las actividades pertinentes en el marco del Convenio contribuyan a la aplicación de REDD+, entre otras cosas, ofreciendo más actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

b) Recopile información pertinente para la aplicación de salvaguardias de REDD+ para la diversidad biológica y que la dé a conocer a través de la plataforma web de REDD de la CMNUCC, el mecanismo facilitación y talleres, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Colabore con las organizaciones pertinentes que participan en el desarrollo de iniciativas de salvaguardias de REDD+ para profundizar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en dichas iniciativas de salvaguardias y para facilitar actividades pertinentes de creación de capacidad y aplicación;

y que informe sobre el progreso de tales actividades a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo el asesoramiento sobre las cuestiones incluidas en el párrafo 9 h) de la decisión X/33, basándose en otras opiniones de las Partes y en colaboración con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la [12ª] [13ª] reunión de la Conferencia de las Partes.

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo opiniones sobre el asesoramiento acerca de las salvaguardias de la diversidad biológica para REDD+ específicas de cada país pertinentes que figuran en la sección II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione una versión revisada del asesoramiento, basada en las opiniones recibidas, para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

-----